JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, trece (13) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Radicado 05001 31 10 001 **2021 00331** 00

Teniendo en cuenta que el requerimiento realizado a los partidores mediante auto del 21 de febrero de 2023 no ha sido acatado, se les requiere nuevamente a fin de que, en el término de diez (10) días siguientes a la notificación de la presente providencia, procedan con la corrección del trabajo de partición en lo que respecta al segundo apellido de MAXIMILIANO CAMBON **EIDLIN**, GERALDINE y LUCIENNE CAMBON **ZEMBORAIN**, y de DELFINA CAMBON **MENDEZ.**

De igual forma, se les requiere para que incluyan en el trabajo de partición los números de documento de identidad de los adjudicatarios, toda vez que los mismos fueron omitidos.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Claudia Patricia Cortes Cadavid
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 001 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8db1a13bee903c7d46967a6247d97a8196ebca2204a7886aabe568577421dfc8**

Documento generado en 13/04/2023 07:09:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica